AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A FECHA DE CORTE MARZO 31 DE 2020

**NOTAS DE CARACTER ESPECÍFICO**

**RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LAS CLASES, GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS**

**NOTA 1. ACTIVOS**

**VARIACIONES ACTIVOS MARZO DE 2020 – MARZO DE 2019**



Los activos en el mes de marzo de 2020 presentan una variación de $7.304.123.483 miles con relación a los activos del mes de marzo de 2019 y un incremento del 15.83% en términos corrientes. Esta variación está representada principalmente por un incremento en el grupo 1.7 Bienes de uso público e históricos y culturales por valor de $3.061.282.861 miles, en el grupo (1), un incremento por valor de $2.459.820.304 miles, en el grupo 1.6 Propiedades, planta y equipo (2) un incremento en el activo corriente y no corriente del grupo 1.9 Otros activos por valor de $2.197.933.539 miles (3).

A continuación, se detallan las situaciones particulares de estas variaciones del activo:

1. Bienes de uso público e históricos y culturales

El incremento presentado en el grupo 1.7 Bienes de uso público e históricos y culturales por valor de $3.061.282.861 miles, de marzo del 2020 frente a marzo del año 2019 obedece a:

* Actualización realizada en diciembre del año 2019 como resultado del análisis realizado por las áreas misionales donde se determinó cambios en las estimaciones para los modos carretero y aeroportuario y férreo y las inversiones realizadas por los concesionarios en los modos portuarios.
* Reconocimiento de la materialización de los riesgos (prediales, geológicos, ambientales, redes, laudos, pólizas, inestabilidades) por el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales para las Concesiones suscritas atendiendo lo establecido en el Encargo Fiduciario No. 1519 suscrito entre Fiduciaria la Previsora S.A. y la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
* Reconocimiento de la depreciación registrada y
* Reconocimiento y posterior reclasificación de los terrenos de los proyectos de concesión de cuarta generación, valores que fueron reportados por el Grupo Interno de Trabajo Predial y el Grupo Interno de Trabajo Social en el formato “GADF-052- DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICION PREDIOS 4G”, lo anterior obedeciendo a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación respecto al reconocimiento por separado de los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público y presentando avance en lo establecido en el plan de trabajo suscrito con la CGN.

1. Propiedades, planta y equipo

El incremento registrado, en el mes de marzo del año 2020 con respecto al año 2019 por valor de $2.459.820.304 miles en el grupo 1.6 Propiedades, Planta y Equipo se debe principalmente a un incremento neto en las propiedades, planta y equipo en concesión por valor de $2.461.328.681 miles por incrementos en la cuenta 1.6.83 Propiedades, planta y equipo en concesión por valor de $ 2.461.387.135 miles, y un incremento en la depreciación acumulada subcuenta 1.6.85.16 Propiedades, planta y equipo en concesión por valor de -$58.454 miles, que obedece al registro de la propiedad, planta y equipo de los modos aeroportuario y férreo, en atención a la técnica de estimación adelantada para dar cumplimiento al plan de trabajo suscrito con la CGN y el plazo establecido por el artículo 7 de la Resolución 602 de 2018 a fecha de cierre 31 de diciembre de 2019 y y las actualizaciones de la inversión realizada por las concesiones portuarias según formato GCSP-F011 “INFORME DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PÚBLICO DEL MODO PORTUARIO SEGÚN EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO”.

Es importante resaltar que como parte de las actividades que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura en observancia al Plan de Trabajo remitido a la Contaduría General de la Nación, el 1 de agosto de 2018 para dar cumplimiento al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Norma de concesiones, se modificó para el reporte de información del primer semestre de 2019 el formato GCSP-F011, resultado de las mesas de trabajo efectuadas por el equipo de puertos de la Vicepresidencia de Gestión contractual y el área contable de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia.

1. Otros activos

El incremento en el activo corriente y no corriente en el grupo 1.9 Otros activos por valor total de $2.197.933.539 miles, del mes de marzo de 2020 con relación al mes de marzo de 2019, se debe principalmente por un incremento por valor de $1.660.404.720 miles, por los recursos incorporados y actualizados a la subcuenta 1.9.89.01 Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios, resultado de la reclasificación de la subcuenta 1.3.84.90 otras cuentas por cobrar e igualmente por los recursos entregados por la Agencia en virtud de las obligaciones contractuales de las concesiones del modo carretero, lo anterior en cumplimiento al numeral 2 del artículo 6 de la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018, mediante la cual se incorporó al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte.

**SITUACIONES PARTICULARES EN EL MES DE MARZO DE 2020 DE LOS ACTIVOS**

* En el grupo 1.1 Efectivo y equivalentes al efectivo para el mes de marzo de 2020 se presenta un saldo por valor de $11.633.474 miles, en la cuenta de ahorros debido a que la Agencia realizaba el traslado a la CUN con memorando, de manera presencial, en BANCOLOMBIA y por confinamiento decretado por el gobierno nacional- COVID 19, no fue posible hacerlo. Por lo tanto, se solicitó al banco parametrizar la banca virtual de la Agencia, para realizar el traslado por este medio, situación que se normalizó a finales del mes. El traslado de recursos se solicitó mediante correo electrónico en el mes de abril de 2020.
* En el grupo 1.3 Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación, cuenta 1.3.11 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios, código 1.3.11.04.005 Contractuales, se registró:
* Un ajuste por valor de -$28.087 miles, por efecto de un error de cálculo en el periodo 2019 a la sanción impuesta a la Sociedad Portuaria de la Península, toda vez que cuando se realizó la conversión de la sanción en pesos se tomó un valor de USD 8.999,97 con una TRM $3.467,60 y corresponde un valor de USD 899,97.

El valor de la sanción registrada a nombre de la Sociedad Portuaria de la Península se encuentra estipulada según Resoluciones No. 770 y No. 1461 de 2019, por concepto de “…Incumplimiento del pago de las contraprestaciones portuarias de las anualidades 2014-2015 y 2015-2016 establecidas en el numeral 9.1 “Contraprestación por el uso y goce temporal y exclusivo de las playas, terrenos de bajamar y zonas accesorias de uso público” y 9.2 “Contraprestación por Infraestructura” de la Cláusula Novena “Valor del contrato y las Contraprestaciones” y el numeral 16.1 de la Cláusula Decimosexta del Contrato de Concesión Portuaria No. 009 de 2009…”.

Para el ajuste se afectó con un débito la cuenta 3.1.09 Resultados de ejercicios anteriores, código 3.1.09.01.002 Corrección de errores de un periodo contable anterior, por valor $28.087 miles y con un crédito la cuenta 1.3.11 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios, código 1.3.11.04.005 Contractuales.

- Un valor de $ 143.300 miles, por la sanción actualizada impuesta a Vías de las Américas S.A.S. por falencias del indicador E6 en el sector Banco – Tamalameque, mediante Resolución No. 364 de 2020 del 11/03/2020, por medio de la cual se revoca el artículo TERCERO de la Resolución No 1539 del 17 de octubre de 2019, que había impuesto una multa,  y se deja en firme la declaratoria de incumplimiento y consecuente cuantificación de los perjuicios causados por el Concesionario dentro del Contrato de Concesión No. 008 de 2010 - Proyecto Vial Transversal de las Américas por valor de $141.238 miles.

Este registró ingresos se causó y recaudó en el mismo mes en la cuenta 1.3.11 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, subcuenta 1.3.11.04 Sanciones, contrapartida cuenta 4.1.10 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, subcuenta 4.1.10.04 Sanciones.

* En el grupo 1.7 Bienes de uso público e históricos y culturales, cuenta 1.7.11 Bienes de Uso Público en Servicio – Concesiones, subcuenta 1.7.11.01 Red Carretera, se registró en el mes de marzo de 2020, la ordenación del pago de las Resoluciones por medio de las cuales se declara y reconoce la ocurrencia de contingencias de acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Riesgos, memorando No. 2020-602-005666-3 del 16 de abril de 2020 por valor de $18.835.736 miles. A continuación, se relaciona los proyectos afectados:



* En el grupo 1.9 Otros activos cuenta 1.9.08 Recursos entregados en administración se registró, entre otros, en el mes de marzo de 2020:
* Una adquisición de una póliza con la Aseguradora AXA Colpatria Seguros, por valor de $1.454.083 miles, por concepto de Responsabilidad servidores públicos con vigencia del 1 de enero 2020 al 1 de enero de 2021 y las amortizaciones de las pólizas vigentes, en la cuenta 1.9.05 Bienes y servicios pagados por anticipado, código contable 190501001 Seguros, presentando esta cuenta una saldo de $ 1.245.452 miles.
* La subcuenta 1.9.08.01 En administración, código contable 1.9.08.01.002 En administración dtn - scun, presenta a 31 de marzo de 2020 un saldo por valor de $ 170.661.097 miles. Esta subcuenta mensualmente se concilia con la Dirección del Tesoro Nacional en el formato establecido para ello, debido a que esta cuenta genera una operación reciproca.

El sistema de cuenta única nacional – SCUN es definido en el artículo 1º del Decreto 2785 del 29 de noviembre de 2013 como “el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la dirección general de crédito público y tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto”

A continuación, se detallan los pagos más representativos realizados, en el mes de marzo de 2020, por la CUN:



* En la subcuenta 1.9.09 Depósitos entregados en garantía, subcuenta 1.9.09.02 Para bienes, se registró en el mes de marzo de 2020 un valor de $658.515 miles correspondiente a la indemnización fijada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga-Sala Civil Familia, dentro del proceso expropiación judicial No. 761473103001-2010-00113-00 impetrado por la Agencia Nacional de Infraestructura contra German Duran Carvajal y otros, con ocasión a la gestión predial del proyecto férreo RED FÉRREA DEL PACÍFICO SECTOR VARIANTE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA, contrato No. 09-CONP-98.

**NOTA 2. PASIVOS**

**VARIACIONES PASIVOS MARZO DE 2020 - MARZO DE 2019**



Los pasivos en el mes de marzo de 2020 presentan un incremento del 10,40% en términos corrientes y una variación neta de $2.560.661.691 miles con relación a los pasivos del mes de marzo de 2019. Este incremento obedece principalmente a un incremento en el pasivo no corriente del grupo 2.3 Préstamos por pagar por valor de $2.265.554.544 miles.

El incremento de $2.265.554.544 miles, en el pasivo no corriente del grupo 2.3 Préstamos por pagar, se presenta por el incremento en la cuenta 2.3.14 Financiamiento interno de largo plazo subcuentas Préstamos del gobierno general y Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente) así:



El incremento en la subcuenta Préstamos del gobierno general se presenta por los nuevos acuerdos de pago de las obligaciones adquiridas a 31 de diciembre de 2019 con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante títulos de tesorería TES, por los pagos de deudas a algunos concesionarios del modo carretero.

La subcuenta Pasivos financiero por acuerdos de concesión (concedente) presenta incremento en marzo de 2020 frente a marzo de 2019, por la actualización al 31 de diciembre del 2019 de los proyectos del modo carretero como resultado del análisis realizado por las áreas misionales donde se determinó cambios en las estimaciones y por la actualización, a 31 de marzo de 2020, de la ejecución de los recursos entregados a los concesionarios según información remitida a contabilidad por las Vicepresidencias Contractual y Ejecutiva en el formato GCSP-F-007, “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”.

**SITUACIONES PARTICULARES EN EL MES DE MARZO DE 2020 DE LOS PASIVOS**

En el mes de marzo de 2020, en el grupo 2.4 Cuentas por pagar, cuenta 2.4.60 Créditos judiciales, subcuenta 2.4.60.03 Sentencias se causó y pagó un valor de $1.210.449 miles por los siguientes conceptos:

* Un pago por valor de $910.752 miles, a CONCESIÓN CESAR - GUAJIRA S.A.S, por el reembolso del 50% del pago que le correspondía pagar a la Agencia conforme a lo establecido en el Acta No. 20 del 3 de julio de 2019 por la instauración del tribunal convocado por la Concesión Cesar-Guajira S.A.S., para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura, menos las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Los gastos relacionados se afectaron contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, un valor de $862.276 miles, por los honorarios de los árbitros y del secretario y en la subcuenta 5.1.11.66 Costas procesales un valor de $128.182 miles correspondiente a los gastos de funcionamiento y administración del centro de Arbitraje y otros gastos

* Un pago por valor de $109.340 miles, a ORTEGON PULIDO ASOCIADOS S.A.S.., por el primer pago del contrato VJ-367 DE 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de arbitramento convocado por la Sociedad Transmilenio S.A, para dirimir las controversias existentes con la Agencia, menos las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Los gastos relacionados al pago se afectaron contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $124.560 miles.

* Un pago por valor de $81.305 miles, a INTEGRA AUDITORES CONSULTORES S.A., que corresponde al 50% de los honorarios y gastos adicionales, para la práctica de pericia financiera, decretados por el Tribunal de arbitramiento No. 15811 convocado por la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura, según lo establecido en Acta No. 20 del 20 de febrero de 2020, menos las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Los gastos relacionados al pago se afectaron contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $59.500 miles, por concepto de los honorarios de peritaje y en la subcuenta 5.1.11.66 Costas procesales se registró un valor de $23.800 miles correspondiente a los gastos adicionales de peritaje.

* Un valor de $54.526 miles, a la firma GALLEGOSILVA S.A.S. por el primer pago del contrato VJ-369 de 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de arbitramento convocado por la Sociedad Concesión Cesar-Guajira S.A.S., para dirimir las controversias existentes con la Agencia, menos las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Los gastos relacionados al pago se afectaron contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $62.280 miles.

* Un valor de $54.526 miles, a la firma GALLEGOSILVA S.A.S. por el segundo pago del contrato VJ-328 de 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de arbitramento convocado por la Sociedad Yuma Concesionaria S.A., menos las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Los gastos relacionados al pago se afectaron contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $62.280 miles.

**NOTA 3. PATRIMONIO**

**SITUACIONES PARTICULARES EN EL MES DE MARZO DE 2020 DEL PATRIMONIO**

En el mes de marzo de 2020, se registró un ajuste en el patrimonio por valor de $28.087 miles, por efecto de un error de cálculo en el periodo 2019, a la sanción impuesta a la Sociedad Portuaria de la Península toda vez que cuando se realizó la conversión de la sanción en pesos se tomó un valor de USD 8.999,97 con una TRM $3.467,60 y corresponde un valor de USD 899,97.

El valor de la sanción registrada a nombre de la Sociedad Portuaria de la Península se encuentra estipulada según Resoluciones No. 770 y No. 1461 de 2019, por concepto de “…Incumplimiento del pago de las contraprestaciones portuarias de las anualidades 2014-2015 y 2015-2016 establecidas en el numeral 9.1 “Contraprestación por el uso y goce temporal y exclusivo de las playas, terrenos de bajamar y zonas accesorias de uso público” y 9.2 “Contraprestación por Infraestructura” de la Cláusula Novena “Valor del contrato y las Contraprestaciones” y el numeral 16.1 de la Cláusula Decimosexta del Contrato de Concesión Portuaria No. 009 de 2009…”,

Para el ajuste se afectó con un débito la cuenta 3.1.09 Resultados de ejercicios anteriores, código 3.1.09.01.002 Corrección de errores de un periodo contable anterior, por valor $28.087 miles y con un crédito la cuenta 1.3.11 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios, código 1.3.11.04.005 Contractuales.

Por corresponder a errores de periodos anteriores que son inmateriales, no se requiere su reexpresión retroactiva de los estados financieros.

El ajuste realizado en el mes de marzo de 2020 se refleja con relación al mes de febrero de 2020, así:



**NOTA 4. INGRESOS**

**VARIACIONES INGRESOS MARZO DE 2020 - MARZO DE 2019**



Los ingresos en el mes de marzo de 2020 presentan una disminución del -$74.05%, con relación al mes de marzo del año 2019 y una variación por valor de -$514.193.143 miles. Esta disminución está representada principalmente por el grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales con una disminución por valor de -$502.945.374 miles.

Una vez analizadas las cuentas que conforman el grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales se establece que la mayor variación de la disminución en este grupo se presenta en la cuenta 4.7.05 Fondos recibidos, subcuenta 4.7.05.10 Inversión por valor de -$423.562.003 miles. Esto obedece a que en el mes de enero de 2019 se pagó un gran porcentaje de las vigencias futuras de la vigencia 2018 de los proyectos de concesión que administra la Agencia, por cuanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público colocó el PAC el 2 de enero de 2019 y para el mes de enero de 2020 se pagó una mínima parte de las vigencias futuras de los proyectos de concesión, por cuanto el Ministerio de Hacienda aprobó el 98% del PAC en la vigencia del 2019.

**SITUACIONES PARTICULARES EN EL MES DE MARZO DE 2020 DE LOS INGRESOS**

* El grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales presenta al mes de marzo de 2020 un valor de $54.933.577 miles, por los saldos en las cuentas 4.7.0.5 Fondos recibidos por valor de $54.858.121 miles, resultado de movimientos en las subcuentas 4.7.05.08 Funcionamiento, 4.7.05.09 Servicio de la deuda y 4.7.05.010 Inversión y por saldo en la cuenta 4.7.22 Operaciones sin flujo de efectivo, subcuenta 4.7.22.01 Cruce de cuentas por valor de $75.456 miles.

Los ingresos en las subcuentas de funcionamiento e inversión se presentan por los Fondos Recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección del Tesoro Nacional. Estos registros generan operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional.

Los ingresos por funcionamiento corresponden a ingresos para pagos por el rubro de sentencias y conciliaciones.

Los ingresos por servicio a la deuda por valor de $5.768.235 miles, incorporados en el mes de marzo de 2020, corresponden a los pagos por traslado al Fondo de contingencias de la Vigencia 2020, para los proyectos Pacifico 3 y Autopista al Mar 1.

Los ingresos por inversión son ingresos recibidos para pago de vigencias futuras de las concesiones de modo carretero y los demás pagos que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios.

Los ingresos de la subcuenta Cruce de cuentas, registrados a 31 de marzo de 2020, corresponden al pago de la Retención en la fuente con la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con recursos nación.

En el siguiente cuadro, se muestra los valores por subcuenta y por tercero del grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales a 31 de marzo de 2020:



* En el grupo 4.1 Ingresos fiscales, cuenta 4.1.10 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, subcuenta 4.1.10.04 Sanciones se registró por valor de $ 143.300 miles, la sanción actualizada impuesta a VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. por falencias del indicador E6 en el sector Banco – Tamalameque, mediante Resolución No. 364 de 2020 del 11/03/2020, por medio de la cual se revoca el artículo TERCERO de la Resolución No 1539 del 17 de octubre de 2019, que había impuesto una multa, y se deja en firme la declaratoria de incumplimiento y consecuente cuantificación de los perjuicios causados por el Concesionario dentro del Contrato de Concesión No. 008 de 2010 - Proyecto Vial Transversal de las Américas por valor de $141.238 miles.

Este registró de ingresos se causó y recaudó en el mismo mes contra la cuenta 1.3.11 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, subcuenta 1.3.11.04 Sanciones.

**NOTA 5. GASTOS**

**VARIACIONES GASTOS MARZO DE 2020 – MARZO DE 2019**



Los gastos del mes de marzo de 2020 presentan con respecto a los gastos del mes de marzo de 2019 una variación por valor de $8.584.711 miles y un incremento del 25,69% en términos corrientes. Al analizar el comportamiento de los grupos se determina que esta variación corresponde a: un incremento en el grupo 5.1 De administración y operación por valor de $9.992.001 miles (1) y (2) un decremento en el grupo 5.8 Otros gastos por valor de -$1.390.781 miles (3).

A continuación, se detallan las explicaciones generales por grupo:

1. De administración y operación

El grupo 5.1 De administración y operación presenta una variación de $9.992.001 miles de marzo de 2020 a marzo de 2020 esencialmente por las cuentas relacionadas con el personal, con un incremento neto de $1.263.108 miles y por gastos generales por un incremento por valor de $8.869.776 miles, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:



Los incrementos relacionados con nómina se deben especialmente por: (i) el aumento salarial del 5.1%, otorgado mediante Decreto 304 del 27 de febrero de 2020, pagándose el retroactivo correspondiente de los meses de enero y febrero, (ii) incremento del valor pagado de la prima técnica porque aumentó el número de funcionarios que causan derecho, y (iii) por el incremento del valor de las bonificaciones por la rotación de los funcionarios en los meses de enero, febrero y marzo de 2019, que al cumplírseles el periodo de un año tienen derecho a la Bonificación de Servicios.

En relación con, la cuenta 51.11 Generales el incremento se debe principalmente a la variación en las subcuentas 5.11.06 Estudios y Proyectos por valor de $3.680.784 miles, 5.1.11.15 Mantenimiento por valor de $4.029.937 miles, 5.11.73 Interventorías, auditorías y evaluaciones por valor de $263.764 miles, y subcuenta 5.1.11.79 Honorarios por valor de $772.320 miles.

El incremento en la subcuenta 5.11.06 Estudios y Proyectos por valor de $3.680.784 miles, se presenta por el registro de las ejecuciones de los convenios suscritos con la Financiera de Desarrollo Nacional por un valor de $3.589.906 miles y con el Departamento de Boyacá por valor de $90.878 miles. Los convenios y objetos de estos contratos son:

* Convenio Interadministrativo No. 24  suscrito el 22 de diciembre de  2017,  entre la Financiera de Desarrollo Nacional y la Agencia Nacional de Infraestructura,  cuyo objeto es *“Aunar los esfuerzos de la Financiera y de la Agencia para desarrollar (i) análisis de demanda y de viabilidad de los proyectos férreos de interés de la Nación que fueron identificados como prioritarios en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), utilizando información primaria y secundaria y, de acuerdo con los resultados obtenidos de esta etapa y el grado de viabilidad de los proyectos estudiados, (II) desarrollar la estructuración técnica legal y financiera a nivel de factibilidad de los corredores identificados y priorizados en la primera etapa*”. El saldo pendiente por ejecutar de este convenio es de $14.998.280 miles.
* Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001, cuyo objeto consisten el “*La unión articulación y coordinación de esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Departamento de Boyacá, para realizar la adquisición predial en cumplimiento de la Acción Popular Briceño-Tunja- Sogamoso – Intersección Patriotas"*

El incremento en la subcuenta 5.1.11.15 Mantenimiento, obedece a una mayor ejecución de obra del Contrato de obra pública No. LP-VE-001-2019 suscrito con CONSORCIO IBINES, que consiste en realizar la reparación de puntos críticos de las actividades de mantenimiento de la Infraestructura y mantenimiento y conservación del corredor férreo, el control de tráfico para el tráfico actual y futuro, la operación del transporte de pasajeros y de carga, la señalización, la vigilancia a la vía férrea y los inmuebles entregados así como la administración, conservación y vigilancia del material rodante con que se cuenta actualmente, y demás actividades complementarias, por el tiempo de vigencia de este contrato. De los tramos de Bogotá-Belencito, y la Dorada - Chiriguaná.

El incremento en la subcuenta 5.11.73 Interventorías, auditorías y evaluaciones por valor de $263.764 miles, corresponde principalmente a los pagos efectuados, durante el primer trimestre de 2020, a CONSORCIO PUERTOS CARIBE 2019; por la interventoría integral a los contratos de concesión portuaria No. 010 de 2010 y No. 007 de 1993 suscritos entre el INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, y las sociedades Refinería de Cartagena S.A- Reficar y la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena, por valor de $140.000 miles y por pago a CONSORCIO CONCESION 003 por valor de $70.000 miles, por la interventoría integral a los contratos de concesión portuaria No. 001 de 2007 y No. 021 de 1997 suscritos entre Superintendencia General de Puertos y/o el INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura y las sociedades Sociedad Portuaria Bavaria S.A. y Sociedad Portuaria Oil Tanking.

En relación con, la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios el incremento se debe a que, para el año 2020, se cambió contractualmente la forma de pago del primer pago de los contratos por prestación de servicios. Para esta vigencia quedó pactado que el primer pago corresponde a los días ejecutados durante el mes y para el año 2019 el primer pago correspondía a una mensualidad a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1. Otros gastos

El grupo 5.8 Otros gastos presenta una disminución por valor de - $1.390.781 miles, para el mes de marzo del 2020 frente al mes de marzo de 2019, especialmente por:

* En la subcuenta 5.8.90.36 Garantías contractuales – concesiones se presenta un decremento, del primer trimestre del 2020 frente al primer trimestre del 2019, por valor de -$836.675 miles, que corresponde a una disminución en los retiros del fondo de Contingencias, para pagos a los concesionarios, por concepto de diferencial tarifario. La contrapartida de los valores causados, en esta subcuenta, se registran en la subcuenta 1.9.08.03 Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos.
* En la subcuenta 5.8.02.37 Comisiones sobre recursos entregados en administración se presenta una disminución por valor de -$200.325 miles, porque para la vigencia de 2020 no se ha registrado egresos por administración del fondo de contingencias.
* En la subcuenta 5.8.04.47 intereses sobre créditos judiciales, se presenta básicamente una disminución por valor de -$423.487 miles, porque no se han registrado intereses relacionados a procesos judiciales para el año 2020.

**SITUACIONES PARTICULARES EN EL MES DE MARZO DE 2020 DE LOS GASTOS**

En el mes de marzo de 2020 se registraron en el grupo 5.1 De administración y operación, cuenta 5.1.11 Generales, los siguientes conceptos que fueron causados y a su vez pagados en el grupo 2.4 Cuentas por pagar, cuenta 2.4.60 Créditos judiciales, así:

* En la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, se registró un valor de $862.276 miles, por honorarios de árbitros y de secretario de tribunal y en la subcuenta 5.1.11.66 Costas procesales un valor de $128.182 miles por gastos de funcionamiento y administración de centro de Arbitraje y otros gastos, por el reembolso del 50% del pago que le correspondía pagar a la Agencia conforme a lo establecido en el Acta No. 20 del 3 de julio de 2019 por la instauración del tribunal convocado por la Concesión Cesar-Guajira S.A.S., para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura.

El valor neto pagado a la Concesión Cesar-Guajira S.A.S se registró en la subcuenta 2.4.60.03 Laudos arbitrales por valor de $910.752 miles, por las retenciones en la fuente asociadas al pago.

* En la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, se registró un valor de $124.560 miles, a nombre de ORTEGON PULIDO ASOCIADOS S.A.S por el primer pago del contrato VJ-367 DE 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de arbitramento convocado por la Sociedad Transmilenio S.A, para dirimir las controversias existentes con la Agencia.

El valor neto pagado se registró en la subcuenta 2.4.60.03 Laudos arbitrales por valor de $109.340 miles, por las retenciones en la fuente asociadas al pago.

* En la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, se registró un valor de $59.500 miles, a nombre de Integra Auditores Consultores S.A., por concepto de honorarios de peritaje y en la subcuenta 5.1.11.66 Costas procesales se registró un valor de $23.800 miles por gastos adicionales de peritaje. Estos gastos corresponden al 50% de los honorarios y gastos adicionales, para la práctica de pericia financiera, decretados por el Tribunal de arbitramiento No. 15811 convocado por la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura, según lo establecido en Acta No. 20 del 20 de febrero de 2020.

El valor neto pagado se registró en la subcuenta 2.4.60.03 Laudos arbitrales por valor de $81.305 miles, por las retenciones en la fuente asociadas al pago.

* En la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, se registró un valor de $62.280 miles, a nombre de GALLEGOSILVA S.A.S., por el primer pago del contrato VJ-369 de 2020 por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de arbitramento convocado por la Sociedad Concesión Cesar-Guajira S.A.S., para dirimir las controversias existentes con la Agencia

El valor neto pagado se registró en la subcuenta 2.4.60.03 Laudos arbitrales por valor de $54.526 miles, por las retenciones en la fuente asociadas al pago.

* En la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, se registró un valor de $62.280 miles, a nombre de GALLEGOSILVA S.A.S., por el segundo pago del contrato VJ-328 de 2020 por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de arbitramento convocado por la Sociedad Yuma Concesionaria S.A.

El valor neto pagado se registró en la subcuenta 2.4.60.03 Laudos arbitrales por valor de $54.526 miles, por las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Otros gastos que se registraron en la subcuenta 5.11.66 Costas procesales, por un valor de $500 miles, corresponden a las costas fijadas por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga-Sala Civil Familia, dentro del proceso expropiación judicial No. 761473103001-2010-00113-00 impetrado por la Agencia Nacional de Infraestructura contra German Duran Carvajal y otros, con ocasión a la gestión predial del proyecto férreo RED FÉRREA DEL PACÍFICO SECTOR VARIANTE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA, contrato No. 09-CONP-98.

Por otra parte, se registró en la subcuenta 1.9.09.02 Depósitos entregados en garantía - para bienes se registró por el mismo proceso el valor de $658.515 miles correspondiente a la indemnización de dicho proceso de expropiación judicial, y el valor neto pagado se registró en la subcuenta 2.4.01.02 Proyectos de inversión por valor de $613.097 miles, por las retenciones en la fuente asociadas al pago.

**MIREYI VARGAS OLIVEROS**

Experto G3 – 06 con funciones de Contador

T.P. No 73619-T